✠

Señor.

EL Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, dize: Que à 25. de Febrero deste año de 1653. hizo vna Procession general al Real Conuē-to de Santa Engracia, por la salud de V. Magestad, y de la Reyna nuestra señora, en que assistieron los Iurados desta Ciudad, y que quando llegaron a la Capilla de los Sātos Martires, hallaron que estaua llena de sillas, y con las almohadas que los dichos Iurados suelen poner en los Presbiterios de las Iglesias donde se celebran semejantes actos, y teniendo el dicho Cabildo el que se huuiessen puesto alli las sillas por estraña nouedad, pues jamas tal cosa en aquel lugar se auia visto, hizo reparo en ello, y aunque los Iurados dierō muestras de que se auia hecho sin su orden, y que era yerro del ministro que cuydaua de aquella disposiciō, como los exemplares en este Reyno de ordinario son perjudiciales a la parte que los tolera, juzgò, que este les podia ser en algun tiempo dañoso, principalmente siendo tan à fauor de la Ciudad, a quien nunca le fue dificultoso el que se conserue en la memoria de sus vezinos, quanto le conuiene para el buen logro de sus intentos.

De alli à pocos dias pidiò la Ciudad al Cabildo otra Procession, en hazimiento de gracias por la salud que nuestro Señor se auia seruido dar à V. Magestad, y a la Reyna N. Señora, señalando dia, hora, y lugar a donde se auia de hazer, en que diò ocasion à que el Cabildo hiziesse nueuos reparos, por parecerle, que esto mas era indicir Processiones, que pedirlas, acciō que no puede pertenecer jamas a la Ciudad; pero por

ſer por la cauſa mas graue que en lo temporal ſe le pudo ofrecer a eſta Santa Igleſia, como mas intereſſada que otra ninguna de Eſpaña, en que V. Mageſtad la goze tan cumplida, como ſiempre ſe la ha deſeado, y continuamente ſe lo eſtà ſuplicando à Dios en los ſacrificios que cada dia en ella ſe ofrecen; reſpondiò, que haria la Proceſsion, con que la Ciudad no lleuaſſe ſillas a las Capillas particulares, a donde ſe hazen las comemoraciones a los Santos a quien ſe dedica la eſtacion.

Dioſe por tan ofendida la Ciudad deſta reſpueſta, que ſe quexò al Arçobiſpo, è inſinuò, que ſi la Igleſia Metropolitana noſe conformaua con ſu diſpoſicion, haria la Proceſsion aunque fueſſe con losSacriſtanes: y porq̃ el Arçobiſpo diò quenta al Cabildo deſtos intentos, y nombrò dos Capitulares, para que confirieſſen con èl ſobre los medios de paz; y auiendo hecho recado a los Iurados de lo que el Cabildo auia reſuelto, y que importaria que la Ciudad diputaſſe dos perſonas para eſte miſmo efecto, ò dos Abogados ſuyos, para que con otros dos de la Igleſia, buſcaſſen el que fueſſe mas juridico, para que el Cabildo no tuuieſſe en ningun tiempo perjuyzio, por lo que auia ſucedido en Santa Engracia. No ſe ajuſtaron à eſto haſta q̃ deſpues de varios recados dixeron al Arçobiſpo, que vendrian dos Iurados a ſu caſa, y con los dos Capitulares tratarian la materia. Admitiòſe el tratado por el Cabildo, y auiendo acudido à la hora ſeñalada, hallaron ya à los jurados quarto, y quinto, y vn Abogado de la Ciudad con el Arçobiſpo: y començandolos à tratar, como à perſonas que venian en nombre de ſu Ciudad, reſpondieron, que no venian, ſino como particulares, y que como tales dirian ſu parecer. El Arçobiſpo, y Capitulares lo tuuieron por nouedad, y contra lo ofrecido, y explicaron el orden que traian del

Ca-

Cabildo, y que no viniendo los Iurados en nombre de la Ciudad, no era conforme à estilo, ni ellos lo tenian como particulares, para conferir lo que pertenecia à la comunidad, con que se disoluiò la junta.

Despues desto hizo el Arçobispo vn papel, y lo remitiò a los Iurados, y otro al Cabildo firmado de su mano, en èl estaua el vltimo acuerdo, que en sustancia contenia; Que a peticion de la Ciudad se hiziesse la Procesion al Real Conuento de Santa Engracia; q̃ las sillas, y almohadas, se pusiessen en el Presbiterio de dicha Iglesia; y que primero se baxasse a la Capilla de los Santos Martyres; y despues de hecha la rogatiua, se subiesse à hazer la conmemoracion ordinaria en el Altar mayor. Cumpliòse con toda puntualidad con esta determinacion; y porque la funcion era en accion de gracias, y en las desta calidad, disponen los Ceremoniales, que se cante el cantico, Te Deum laudamus, se diò orden a la Capilla, que lo cantasse con toda solemnidad: pero como el enemigo de la paz siempre està desvelado, lo que era tan del intento, y tan conforme al fin de aquella santa ceremonia, hizo que a los Iurados les sonasse desprecio, y que auia sido para tenerlos mucho tiempo en pie, en vengança de auer puesto alli las sillas en la Procesion antecedente.

Hecha esta funcion, se prosiguiò la del Altar mayor, y los Iurados estuuieron con sillas, y almohadas en el Presbiterio, el Cabildo se subiò al coro, y como ya iban desabridos de lo, que auian imaginado agrauio en la Capilla de los Santos Martyres, el subir al coro lo tuuieron por mayor, adonde embiaron vn recado con su Secretario al Dean, de que todo lo que se auia hecho lo tenian por nouedad, y contra lo tratado, y que por esso auiã determinado, no boluer acompañando la Procesion.

Estrañò el Cabildo el recado, y la deliberacion, y aunque procurò templar la respuesta, y persuadirles, que todo quanto se auia obrado era ajustadissimo à los tratados, y a lo que segun rubricas de los Ceremoniales se deuia obseruar; y no ofensiuo à la autoridad de la Ciudad; ni à las preeminencias que pretende tener, fue poco eficaz; para que la reformassen.

Quedaronse en Santa Engracia, y el Cabildo continuò la Procession, y antes que huuiesse llegado a su Iglesia, ya auian dado quexas al Arçobispo; de que se les auia faltado à lo tratado, fūdados en q̄ el auer subido el Cabildo al coro, no se auia vsado jamas en las Processiones, q̄ a Sāta Engracia se auian hecho por la tarde, representòle el Cabildo, q̄ no era de los tratados; como parecia en su papel; y que la forma con que los Eclesiasticos han de estar en la Iglesia, y han de hazer las funciones sagradas, no se la auian de prescribir los Iurados, ni sobre esso se auia de pactar con ellos, que tābiē en otras Iglesias de la Ciudad, señaladamēte, en el Portillo, en San Pablo, en el Hospital, San Miguel de los Nauarros, el Cabildo iba al coro, aunque fuesse en Processiones por la tarde; y en otros Conuentos se lo ponian en el cuerpo de las Iglesias; que lo mismo auia juzgado deuia hazer en Santa Engracia, particularmente; porq̄ auia entēdido, que los Iurados iban a executoriar, que el Cabildo deuia estar en las gradas del Altar mayor; y hazer preheminencia de que no eligiessen, ni tuuiessen jamas otro puesto; y que pues el estar los Eclesiasticos en el coro era estar en su centro, y no se oponia a la que la Ciudad pretendia conseruar; de tener sillas en los Presbiterios de las Iglesias donde assistia; ofenderse de que se huuiesse ido al coro, daua indicios de que deseaua poco la vnion, y correspondencia que el Cabildo le tenia merecido; y mas quando presumia, que ningun otro Metropoli-

tano

tano de España,ni aun Catedral permitia tal prerroga tiua a sus Ciudades; que pues no se les ponia en litigio, no tenian razon en pretender que el Cabildo auia de estar donde a la Ciudad pareciesse, sino donde fuesse mas decente, y en el lugar que especialissimamente està destinado para que assistan los Eclesiasticos, que es el Coro. Nada desto bastò para que la Ciudad desistiesse en maquinar, quanto era imaginable contra la autoridad desta Santa Iglesia, y ofreciẽdole buena ocasion las Processiones de la Semana Santa, pidiò licencia al Arçobispo para hazerlas, y dandosela sin limitacion, dispuso que ninguna Procession passasse por dentro desta Santa Iglesia, contra la costumbre immemorial, y estilo perpetuamente obseruado.

Y porque el Cabildo no mostrò desto tanto sentimiento como esperauan, trataron de que el dia de Santa Engracia se hiziesse otra Procession, que saliesse de aquella Iglesia, y fuesse por toda su Parroquia; y de mãdar (que este es el termino que vsan) a las Religiones, que saliessen en ella. A esto se opuso el Arçobispo con vna firma que tiene de comission de Corte, para que los Religiosos no salgan a Processiones sin su licẽcia, y por ella se estoruò.

Y sin embargo de todo lo sucedido, el dia de San Marcos combidò el Cabildo a la Ciudad, en conformidad del estilo antiguo, para que viniesse a la Procession de la Ledania mayor a la Iglesia de San Pablo: escusose diziendo, que por justos respetos no podia venir, con que el Cabildo, y las Parroquias la hizieron cõ toda autoridad, y paz; y desta manera prosiguiò en las Processiones de las Ledanias menores, no obstante, q̃ ya sabia que la Ciudad auia hecho alianza con el Capitulo del Pilar, y que en estas Processiones acudia a aquella Iglesia a ensayarse en ellas, para poner en execucion la mayor nouedad que se ha visto en esta Ciudad el dia del Corpus.

 En

En todos los tres dias destas Rogatiuas, tuuierõ los dos puestos diferentes estilos, en que mostraron suficientemente quan moderno era el hazer semejantes Processiones en aquella Iglesia; porque el primer dia fueron los Iurados con solo Xias, y saliò la Processiõ fuera del Claustro, passando inmediatamente por junto a las paredes de la Iglesia: el segundo, yà fueron cõ Gramallas, y no saliò la Procession a la plaza. De aqui resultò el conuenirse, para que en emulacion de la q̃ esta Santa Iglesia haze el dia del Corpus, con la grandeza, autoridad, y deuocion que V. Mag. ha visto, se dispusiesse otra en el Pilar, y con resguardo de vna comission de Corte que tiene aquella Iglesia, para hazer por la Parroquia la Procession del dia de Santa Ana, en virtud de indulto Apostolico, y de vna clausula general de dicha comission, de que pueda hazer Processiones por su plaza, siempre que bien visto le fuere, se diesse color a esta accion; que siẽdo digna de especial mencion, y tan claras las disposiciones de drecho, de que esse dia, porque la Procession salga con quanto lucimiento sea possible en todos los lugares, no permiten que se haga mas que vna, con fin de que no se diuidan los fieles en varias partes, y este acto tenga, assi en lo numeroso, como en lo grande, quanto fuere imaginable de veneracion. Demas, que el dia del Corpus aquella Iglesia venia a esta, y assistia en la Procession general, como lo tiene alegado en el processo de dicha comission; y si V. Mag. no huuiera sido seruido mandar que no concurran las dos Iglesias, este dia la del Pilar auia de ir en la Procession: y para esto tiene firma, y probado lo contrario de lo que aora tan solicita defiende. Este pensamiento hallò la disposicion que en todos tiempos han tenido sus Capitulares, pues en ofreciendose ocasion de adelantar la menor pree-

mi-

minencia, no han reparado en ser Casa de refugio de los desafectos desta Santa Iglesia; y assi concertaron con los Iurados, que esse dia se hiziesse vna Procession solemnissima, y que acudiessen a ella las Religiones, que se adornasse la plaza del Pilar con ricos Altares, y se preuiniesse quanto fuesse menester, para desluzir la que siempre ha salido de la Seo; (y segun derecho ceremonial, y costumbre deue ser vnica). Y porque el Arçobispo se opuso a esto, y entendian que con la comission de Corte que tiene, auia de embaraçar que los Religiosos no saliessen, se aprehendieron las calles a instancia de la Ciudad por su Zalmedina, y sobre a quien pertenece el llamarlos, articularon proposiciones tan mal sonantes, y tan ofensiuas de los oidos piadosos, que a todo genero de gente les ha causado grãde admiracion; y los Doctos tienen mucho en que entender, para darles buen sentido. Lleuãdo adelante sus designios, procuraron quitar quantos estoruos podia embaraçarles la execucion; y obligaron con los modos que acostumbran a los Religiosos a que acudiessen a la Procession; y aunque desearon escusarse, como la dependencia que de la Ciudad tienen es tan grãde, y tan ciertas las molestias, quando dexan de complazerla, negociò el temor contra lo que no tenia apariencia de decente, a que aiudò el absoluto modo de obrar de los Iurados; pues pidiendoles la plata de sus Conuentos, para adorno de los Altares de la plaza del Pilar, aunque se escusauan con que tenian censuras de sus Superiores para no poderlas dar, les replicauan, q̃ no se entendia con ellos, y que tambien la Ciudad tenia forma para obligarles a hazerlo, y aunque algunos les protestaron instrumentalmente la violẽçia, no desistieron de su porfia, y les sacaron lo que les pareciò, con que el dia del Corpus se hizo la Processiõ por la mañana, en la conformidad que auian conuenido,

y con las Religiones dio buelta por toda la plaza del Pilar.

Para detener a los Iurados en la prosecucion deste assumpto, el Regente de la General Gouernaciõ aplicò muchos medios; y este Cabildo, porque todo el mundo entendiesse que auia abraçado los que podian conducir a la paz, y para euitar los escandalos, è inquietudes que desta accion se deuian temer, admitiò los que le propuso, (aunque mas vtiles a la Ciudad en nombre de V. Mag.) y obedeciò con todo rendimiento lo que V. Mag. fue seruido mãdarle en su carta de creencia, para el dicho Regente de 31. de Mayo: pero consiguiose poco, y se manifestò el espiritu que guiaua a los Iurados; y que no era de deuocion, sino de estimaciõ propria, y cuydadosa diligencia de persuadir al pueblo, q̃ su autoridad es la todo poderosa, sin que se puedan dexar de executar sus empeños, y resoluciones, aunque no sean muy ajustadas a derecho, ni a las ordenes de V. Magestad. Y porque el Cabildo jamas se conformarà con este sentir, ni ha podido escusar el dar cuẽta à V. M. destos sucessos: Suplica à V. M. se sirua mandar considerar lo que contiene esta relacion, que con toda verdad, y puntualidad haze a V. M. para que resultando della la poca razon que los Iurados han tenido, para ocasionar tantos disturbios, como se van siguiendo de su empeño, y para las nouedades que han introducido tan contrarias a derecho, y a lo que deue platicarse en vna Ciudad tan religiosa, y dõde el Culto Diuino se halla tan adelantado, y con tanto esplendor, se les ordene lo que deuen guardar; y se les prescriba la forma que deuen tener en las materias Eclesiasticas.

Y porque tambien es constante, que la Iglesia del Pilar jamas ha hecho Procession el dia del Corpus fuera de su Iglesia, ni en estos dias en que el derecho

tie-

tiene dispuesto el modo de como se han de hazer las que quiso que saliessen de las Iglesias Matrizes, no apoye los empeños de la Ciudad que fueren contra sus disposiciones, ni prosiga en tantas nouedades como cada dia saca à luz, pues solo en la Octaua del Corpus ha hecho dos, que son la Procession del dia de la fiesta, y de la Octaua, la vna por la mañana, y la otra por la tarde, que jamas se viò en Zaragoza que las hiziesse por la plaça, ni fuera de la Iglesia.

Y oy dia de S. Iuan, prosiguiendo en sus antiguas pretensiones contra los Reales mādatos de V. M. en que tan repetidas vezes ha sido seruido ordenar, que no cōcurrā las dos Iglesias, hā venido à esta, no obstā te que el dia antes el Gouernador en nōbre de V. M. boluiò a hazerles a entrambas notorios los Reales mandatos, en cuya obediencia este Cabildo determinò no dar lugar à la concurrencia, ni admitirlos en su Iglesia, y protestandoles quanto podia para impedirla, entraron a lo que se començaua Tercia con gran ruido de ministriles, cantando en altas vozes, y perturbando el Oficio Diuino, dando ocasion para grandes tumultos, y escandalos, por auer concurrido al espectaculo todo el pueblo, que se pudieran temer, à no hallarse presente el Gouernador, y los Consejos de V. Magestad.

Entraron en el coro de tropel, y persistiendo este Cabildo en obedecer los Reales ordenes de V. M. les negò los assientos que pretendian, por no cooperar contra ellos; demas que vnas vezes los pedian en virtud de vna firma de comissiō de Corte, y otras en fuerça de despachos de la Rota Romana, que tienen entre si contradicion. Y despues de auer estado toda la Tercia, y hasta casi acabar el Euangelio, haziendo protestaciones, y requirimientos de vna parte, y otra, se salieron cantando con la misma confusion que auian entrado, quedando en el coro sus Procuradores,

y No-

y Notarios, que estuuierõ continuãdo los actos hasta despues de auerse acabado el Sermõ, y todo el Oficio Diuino.

Y pues siempre ha deseado este Cabildo lo que es mas del seruicio de N. Señor, y de V. M. y defender solo las prerrogatiuas que contra todo derecho le hã pretendido vsurpar el Capitulo del Pilar, y Ciudad, en que defiende el patrimonio de V. M. à quien reconoce por su vnico Patron, y Protector. Espera que ha de seruirse V. M. mandar poner el remedio q̃ ha de ser mas eficaz para ocurrir à los inconuenientes que pueden hazer, de que se preuierta el orden que los Sumos Põtifices, y Sagrados Canones tienẽ puesto en la Iglesia; que con esso los suplicantes no tendràn mas que desear, ni temer que en adelante suceda cosa que sea en deseruicio de Dios, y de V. M.